

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.023

Viernes 13 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2583507

#### EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Mariana Graciela Figueroa Ocares, RUN: 14.355.998-K, con domicilio en: Arturo Prat N° 451, TEMUCO, región de LA ARAUCANIA, María Antonieta Cabezas Videla, RUN: 13.729.735-3, con domicilio en: PALOMAR DE SAN JUAN N° 43, TEMUCO, región de LA ARAUCANIA, Ciro Alejandro Figueroa Ocares, RUN: 13.306.902-K, con domicilio en: PALOMAR DE SAN JUAN N° 43, TEMUCO, región de LA ARAUCANIA, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 20 de abril del 2011, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extrae lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL A Y C LIMITADA. NOMBRE DE FANTASÍA: A Y C LIMITADA. OBJETO: el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la producción, elaboración, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de toda clase de bienes, en especial, de alimentos comestibles y bebestibles y productos afines, así como de todo tipo de materias primas, aparatos, equipos, instrumentos, maquinaria y otros elementos afines; establecer, administrar, dar y tomar en arrendamiento y explotar, por cuenta propia o ajena, fuentes de soda, restaurantes, chocolaterías, cafés, salones de té, repostería, bares, expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas y establecimientos similares; la explotación de todo tipo de franquicia, casinos, servicios de banquete, eventos y todas las actividades, actos, contratos y convenciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, todo ello por cuenta propia o ajena, ya sea en locales propios o ajenos. Quedan comprendidas en el objeto social, todas las demás actividades lucrativas relacionadas, directa o indirectamente en la actualidad o en el futuro, con los objetivos y cualquier otro negocio que acordaren los socios. DOMICILIO: Comuna de Temuco, región de la Araucanía, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura y será indefinida. En caso de incapacidad, insolvencia o cualquier otra situación que afecte la libre disposición de los bienes de un socio o de la sociedad, la presente sociedad no se disolverá y el socio afectado continuará siendo representado por quien corresponda en Derecho, con sus mismas facultades. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el sobreviviente y con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar, durante el período de indivisión, entre los miembros de la sucesión, un procurador común para actuar en la sociedad. Sin embargo, en caso de fallecimiento de la administradora doña María Antonieta Cabezas Videla, todas las facultades de administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía, pasarán a ser ejercidas por don Ciro Alejandro Figueroa Ocares. En caso de fallecimiento de la administradora doña Mariana Graciela Figueroa Ocares, todas las facultades de administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía, pasarán a ser ejercidas por don Stephan Herbert Schubert Rubio. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$15.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) MARIANA GRACIELA FIGUEROA OCARES tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$5.000.000 de pesos; B) MARÍA ANTONIETA CABEZAS VIDELA tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$5.000.000 de pesos; C) CIRO ALEJANDRO FIGUEROA OCARES tiene una participación de un 33,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$5.000.000 de pesos; ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: MARIANA GRACIELA FIGUEROA OCARES, MARÍA ANTONIETA

CVE 2583507

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CABEZAS VIDELA, quienes obligarán y representarán a la sociedad anteponiendo la razón social a su firma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con las solas limitaciones contenidas al final de la cláusula décimo primera de la presente escritura. Sin embargo, en caso de incapacidad física por accidente o enfermedad, de incapacidad legal sobreviniente o de ausencia del país de María Antonieta Cabezas Videla, y sin que sea necesario probarlo ante terceros, la otra administradora habilitada, actuará conjuntamente a la luz de las limitaciones contenidas al final de la cláusula décimo primera, con el socio **Ciro Alejandro Figueroa Ocares**. Si la incapacitada o ausente fuere **Mariana Graciela Figueroa Ocares**, la otra administradora habilitada, actuará conjuntamente a la luz de las limitaciones contenidas al final de la cláusula décimo primera, con el socio **Stephan Herbert Schubert Rubio**. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

